



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 421/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 549/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - GÓMEZ MARCOS ROMÁN"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 814, de fecha 18/01/2023, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita se abone al Proveedor Marcos Román GÓMEZ, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00) por la provisión de CIEN (100) talonarios de CIEN (100) entradas cada uno (para mayores) y CUATRO (4) talonarios de CIEN (100) entradas cada uno (denominados a beneficio) para los Corsos Populares "Matecito".

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-995 de fecha 27/01/2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de "MG Sellos" del Señor Marcos Román GÓMEZ, CUIT N° 20-17684678-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00) por la provisión de CIEN (100) talonarios de CIEN (100) entradas cada uno (para mayores) y CUATRO (4) talonarios de CIEN (100) entradas cada uno (denominados a beneficio) para los Corsos Populares "Matecito".

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a "MG Sellos" del Señor Marcos Román GÓMEZ, CUIT N° 20-17684678-0, domiciliado en intersección de calles Alejandro Aguado y Olegario V. Andrade de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 -



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 421/2023**

De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*